

RESOLUCIÓN Nro. 1758- 27 NOV 2018

Por la cual se designan funciones de supervisión y coordinación

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX -

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 de Decreto 382 del 2007, la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX se transformó en entidad financiera de carácter especial y mediante los Decretos 380, 381 y 382 del 12 de febrero de 2007, se estableció la estructura del Instituto, la planta de personal, nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos respectivamente.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta global y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que mediante Resolución 1520 del 25 de agosto de 2017 se creó el Grupo Coordinación Regional adscrito a la Dirección de Cobranzas.

Que mediante Resolución 1334 del 3 de septiembre de 2018, se designó a **BLANCA FLOR AMÉZQUITA RODRÍGUEZ** para ejercer las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Coordinación Regional adscrito a la Dirección de Cobranzas.

Que, dado el carácter rotativo de la coordinación, se hace necesario designar a **EDWIN DARÍO CUELLAR ALBARRACÍN**, Profesional Universitario Grado 01, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Coordinación Regional adscrito a la Dirección de Cobranzas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar por terminada, a partir del 3 de diciembre de 2018, la designación realizada a la funcionaria **BLANCA FLOR AMÉZQUITA RODRÍGUEZ**, para ejercer las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Coordinación Regional adscrito a la Dirección de Cobranzas

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 3 de diciembre de 2018, al funcionario **EDWIN DARÍO CUELLAR ALBARRACÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.691, Profesional Universitario Grado 01, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo Coordinación Regional adscrito a la Dirección de Cobranzas.

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ■

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN Nro. 1758 = 27 NOV 2018

Por la cual se designan funciones de supervisión y coordinación

ARTÍCULO 4°. El funcionario que se designe como coordinador tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituye salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 02 de enero de 2018 - Rubro Bonificación por Coordinación.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 NOV 2018**

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Elaboró Mónica Daniela Cortés Muñoz - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano